

## I. DISPOSICIONES GENERALES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**5334** Orden ITC/619/2011, de 18 de marzo, por la que se corrigen errores de la Orden ITC/3353/2010, de 28 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de enero de 2011 y las tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial.

Advertidos errores en la Orden ITC/3353/2010, de 28 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de enero de 2011 y las tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 316, de 29 de diciembre de 2010, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

Primero.—En la página 108085, en el artículo 2, apartado 1, segunda fila del cuadro «Empresa o grupo empresarial», donde dice:

«FEVASA (\*\*\*) ..... 189».

Debe decir:

«FEVASA (\*\*\*) ..... 922».

Segundo.—En la página 108085, en el artículo 2, apartado 2, séptima fila del cuadro «Empresa o grupo empresarial», donde dice:

«FEVASA (\*\*\*) ..... 324».

Debe decir:

«FEVASA (\*\*\*) ..... 1.053».

Tercero.—En la página 108086, en el artículo 2, apartado 3, primera fila del cuadro «Empresa o grupo empresarial», donde dice:

«FEVASA (\*\*) ..... 363».

Debe decir:

«FEVASA (\*\*) ..... 1.095».

Cuarto.—En la página 108086, en el artículo 2, apartado 5, tercera fila, donde dice: «... a los que hace referencia el artículo 10 de la», debe decir: «... a los que hace referencia el artículo 8 de la».

Quinto.—En la página 108086, en el artículo 3, apartado 1, quinta fila del cuadro «Desajuste de ingresos», donde dice: «Año 2007», debe decir: «Adjudicación 2.ª subasta déficit ex ante 12 de junio de 2008».

Sexto.—En la página 108087, en el artículo 5, apartado 3, en la tercera línea, donde dice: «... liquidación 14 del año 2010...», debe decir: «... liquidación 14 del año 2011...».

Séptimo.—En la página 108088, en el artículo 6, apartado 2, primer párrafo, en la cuarta línea, donde dice: «... una cantidad mensual fija de 16,21 euros/», debe decir: «... una cantidad mensual fija de 16,41 euros/».

Octavo.—En la página 108090, en el artículo 7, apartado 7, en la sexta línea, donde dice: «... de 26 de diciembre, para 2010 son los contenidos en el anexo IV de», debe decir: «... de 26 de diciembre, para 2011 son los contenidos en el anexo IV de».

Noveno.—En la página 108091, en la disposición adicional primera, cuarta línea, donde dice: «Planes aprobados que a 31 de marzo de 2010...», debe decir: «Planes aprobados que a 31 de marzo de 2011...».

Décimo.—En la página 108091, en la disposición adicional tercera, apartado 1, tercer registro del cuadro, donde dice: «R1-203», debe decir: «R1-283».

Undécimo.—En la página 108106, en el anexo IV, primer cuadro, en la segunda fila «Tarifas y peajes con discriminación horaria de 2 periodos» en la segunda columna, donde dice: «14,6», debe decir: «10,7».

Madrid, 18 de marzo de 2011.—El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, Miguel Sebastián Gascón.